COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 86

CODEX SRL

LPN Nº 06

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS , INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS

DISERSANFA(441.004) Giraduria)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 86 /15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL BRIG TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **CODEX SRL., RUC Nº 80000173-7,** domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/ Avda Mcal López , de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 222.450-229430,** representado en este acto por la **Lic. SILVIA FRANCO CATTONI** (Representante Legal), con Cédula de Identidad **Nº 1.042.062,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS",

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 74.800.000.-
TOTAL									**Gs: 74.800.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.842

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/15 "ADQUISICION MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS"**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 79/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

							CODEX S.R.L				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJ	MARCA (**)	PROCEDENCIA (**)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (**)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (**)
	ELECTRODOS										
24	42181702-003	Electrodo descartable adultos	Cabecera de metal, forma circular, soporte de espuma con 4 cm de diámetro,**como mínimo** conductor de gel seco, adhesivo sin látex, lámina protectora individual, empaque resistente a la humedad.-	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	5.000	COVIDIEN	CANADA	700	3.500.000
25	42181702-003	Electrodo descartable pediatrico	Cabecera de metal, forma circular, soporte de espuma con 4 cm de diámetro,**como mínimo** conductor de gel seco, adhesivo sin látex, lámina protectora individual, empaque resistente a la humedad.-	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	500	COVIDIEN	CANADA	800	400.000
	HILOS PARA SUTURA										
46	42312201-008	Hilo p/ sutura de poliester N° 0	SUTURA QUIRURGICA DE POLIESTER 70% **como mínimo** N° 0, trenzado, incoloro, sin aguja, 10 hebras largo 75cm.		UNIDAD	UNIDAD	200	COVIDIEN POLYSUTURE	BRASIL	13.000	2.600.000
47	42312201-008	Hilo p/ sutura de poliester N° 2-0	SUTURA QUIRURGICA DE POLIESTER 70% **como mínimo** N° 2-0, trenzado, incoloro, sin aguja, 10 hebras largo 75cm.		UNIDAD	UNIDAD	200	COVIDIEN POLYSUTURE	BRASIL	13.000	2.600.000
48	42312201-008	Hilo p/ sutura de poliester N° 3-0	SUTURA QUIRURGICA DE POLIESTER 70 % **como mínimo** N° 3-0, trenzado, incoloro, sin aguja, 10 hebras largo 75cm.		UNIDAD	UNIDAD	200	COVIDIEN POLYSUTURE	BRASIL	13.000	2.600.000
51	42312201-006	Hilo p/sutura de poliamida N° 2-0	SUTURA QUIRURGICA DE Monofilamento N°5/0 CON AGUJA. DE 2 CM, VARIACION + -2 MM No absorvible. Aguja cortante triangular, 3/8 circulo, 2 cm , cuticular/plastica. La aguja debe ser fuerte y con buen filo, de acero inoxidable. Los extremos de union de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, estéril.		UNIDAD	UNIDAD	100	COVIDIEN POLYSUTURE	BRASIL	14.000	1.400.000
[illegible]	42312201-999	Hilo P/Sutura De Poliglecaprona N° 3/0	Hilo P/Sutura De Poliglecaprona N° 3/0		UNIDAD	UNIDAD	200	COVIDIEN POLYSUTURE	BRASIL	25.000	5.000.000
[illegible]	42291613-001	Placa para electrobisturi	Placa para electro bisturi con electro de retorno para adulto REM con cable poli adhesivo		UNIDAD	UNIDAD	200	CONVIDEN	USA	40.000	8.000.000
84	42291613-011	Pico para electrobisturi corto	Lapiz (Picos) p/ electrobisturi corto con cable descart		UNIDAD	UNIDAD	300	CONVIDEN	USA	40.000	12.000.000
[illegible]	42291613-011	Pico para electrobisturi largo	Lapiz (Picos) p/ electrobisturi largo con cable descart		UNIDAD	UNIDAD	300	CONVIDEN	USA	80.000	24.000.000
	TAPA BOCAS										
110	46182005-001	Mascara con filtro de proteccion n95	Desechable, con filtro, con sujetador en la oreja con goma elástica.		UNIDAD	UNIDAD	100	HALYARD KIMBERLY CLARK	USA-MEXICO	7.000	700.000
323	42161601-002	Set de Cateter Doble Lumen para hemodialisis adulto de larga duracion	para hemodialisis tunelizado de 2 lumen poliuretano 14,5 fr con cuf, permanente medida 23cm y 30 de largo como minimo	UNIDAD	Kit	UNIDAD	10	BARD	USA-MEXICO	1.200.000	12.000.000
											74.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 74.800.000.- (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos mil).-**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte de la contratista, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si la Contratista se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. Toda comunicación de la Contratante y Contratista y de la Contratista a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

1. Acatamiento de las Leyes: La Contratista deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, la Contratista al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la Contratista, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: La Contratista es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al contratista de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
La Contratista por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

La Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la Contratista o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la Contratista, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por la Contratista. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por la Contratista reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la Contratista
d) Examinar cualquier reclamo presentado por la Contratista y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA (441.004) Giraduria)	Gs: **74.800.000**.-
TOTAL				**Gs: 74.800.000.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .27.días del mes de .agosto.. de 2015.

LIC. SILVIA FRANCO CATTONI
Representante Legal
C.I. 1.042.062
Contratista

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL. BRIG. TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
Contratante